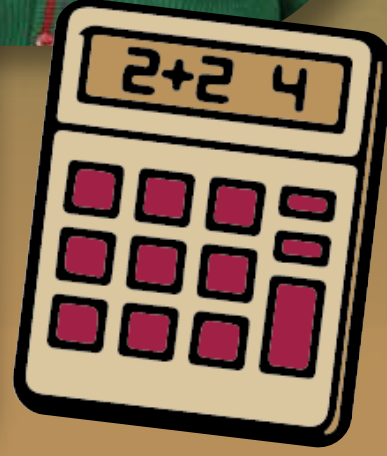




Becas para el Bienestar

por Aprovechamiento Académico

EDUCACIÓN BÁSICA

2025-2026

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México; 5 y 7 del Reglamento de Becas y numerales 8.1.1, 8.1.2, 8.1.4, 8.1.4.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del programa “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” para Educación Básica,

CONVOCA

a las y los estudiantes de segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto grado de primaria; y primero, segundo y tercer grado de secundaria, inscritos en instituciones educativas públicas de los subsistemas estatal y federalizado en el Estado de México, a participar en el programa “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” para Educación Básica, ciclo escolar 2025-2026, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: el programa “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” tiene por objetivo favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de las y los estudiantes de excelencia que se encuentren cursando Educación Básica en segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto grado de primaria; y primero, segundo y tercer grado de secundaria en instituciones educativas públicas de los subsistemas estatal y federalizado en el Estado de México.

SEGUNDA: podrán participar las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de los subsistemas estatal y federalizado en el Estado de México, en Educación Básica de segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto grado de primaria; y primero, segundo y tercer grado de secundaria, que cuenten con un promedio mínimo de **9.5**, en escala de 0 a 10.0, obtenido en el período inmediato anterior (ciclo escolar 2024-2025).

TERCERA: el apoyo monetario para las personas beneficiarias será por la cantidad de \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M. N.) mensuales, en una y hasta en 10 ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y durante el ciclo escolar 2025-2026.

REQUISITOS

CUARTA: las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos para poder realizar el trámite:

- a)** Acreditar ser estudiante regular de Educación Básica (segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto grado de primaria; y primero, segundo y tercer grado de secundaria), inscrito en alguna institución educativa pública de los subsistemas estatal y federalizado en el Estado de México y cuenten con un promedio mínimo de **9.5**, en escala de 0 a 10, obtenido en el período inmediato anterior (ciclo escolar 2024-2025);
- b)** Residir en el Estado de México;
- c)** Registrar su solicitud (formato de registro) en la página web <https://seduc.edomex.gob.mx/becas>, dando clic en la sección del programa “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” para Educación Básica, en el apartado **SOLICITANTES**;
- d)** Proporcionar un correo electrónico y número de teléfono personal, ya que será el medio de contacto con la persona participante;
- e)** En caso que la persona solicitante desee participar en el programa de “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” del Gobierno del Estado de México, deberá manifestar su voluntad de renuncia a la Beca Universal de Educación Básica “Rita Cetina”, que otorga el Gobierno Federal a las y los estudiantes inscritos en el ciclo escolar en una secundaria pública, requisitando el formato denominado “Formato de Renuncia Voluntaria” en la página web para el registro de solicitud de Beca; **lo cual no implica hasta ese momento, la aplicación efectiva de la renuncia a la Beca del Gobierno Federal**, en tanto no resulte persona beneficiaria del programa de “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico”;
- f)** En caso de resultar persona beneficiaria del programa de “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” y poder acceder al apoyo económico, deberá presentar de manera personal el “Formato de Renuncia Voluntaria” descrito en el inciso anterior, debidamente firmado, en el espacio de atención del programa denominado “Sede Auxiliar Regional” (SARE) que por su lugar de procedencia corresponda, mismo que podrá consultar en la página web <https://seduc.edomex.gob.mx/becas> de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- g)** Una vez entregado el “Formato de Renuncia Voluntaria”, la persona beneficiaria deberá de adjuntar el acuse de recibo en formato .PDF en el link de carga de documentos <https://seduc.edomex.gob.mx/becas> del programa, en el apartado “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” y en el nivel educativo que corresponda, para obtener su Dictamen de Asignación de Beca; y,
- h)** No ser persona beneficiaria de algún otro programa federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba apoyo monetario o en especie, ni estar becada por alguna institución privada; para lo cual, deberá contemplar lo señalado en los incisos e), f), y g) de los presentes requisitos.

CAPTURA DE SOLICITUDES

QUINTA: el correcto llenado del formato de registro será responsabilidad absoluta de las y los solicitantes, por lo que deberán revisar, previo a su envío, que la información **CAPTURADA** no contenga errores y sea verídica, ya que una vez capturada no podrá modificarse.

SEXTA: las y los solicitantes deberán ingresar la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución educativa en la que se encuentren inscritos para el ciclo escolar 2025-2026, ya que es un dato indispensable para el correcto llenado del formato de registro; misma que podrán consultar en la página web <https://seduc.edomex.gob.mx/sis/catalogoct/> una vez capturada y guardada dicha información, no podrá modificarse.

SÉPTIMA: las y los solicitantes deberán realizar el llenado vía internet del formato de registro, a través de la página web <https://seduc.edomex.gob.mx/becas>, dando clic en la sección del programa “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” para Educación Básica, en el apartado **SOLICITANTES**, en las fechas indicadas a continuación:

SI EL PRIMER APELLIDO DEL (DE LA) ASPIRANTE INICIA CON LA LETRA:	FECHA PARA REALIZAR EL TRÁMITE
A, B, C, D, E	Del 01 al 03 diciembre de 2025
F, G, H, I, J	Del 02 al 04 de diciembre de 2025
K, L, M, N, Ñ, O	Del 03 al 05 de diciembre de 2025
P, Q, R, S, T	Del 04 al 06 de diciembre de 2025
U, V, W, X, Y, Z	Del 05 al 07 de diciembre de 2025

NOTA: el registro de solicitudes estará disponible las 24 horas en días naturales, por lo que será responsabilidad absoluta de las y los solicitantes realizarlo únicamente en los plazos señalados.

Es indispensable que el solicitante registre un correo electrónico y número de teléfono celular correctos y personales, para en caso de ser beneficiada o beneficiado reciba notificación y/o información referente de su medio de pago.

Las y los solicitantes deberán conservar una impresión del formato de registro, el cual servirá como comprobante del trámite y deberá contar con el **número de folio asignado**, ya que es un dato indispensable que se solicitará durante todo el proceso.

LOS PLAZOS SERÁN IMPRRORROGABLES

OCTAVA: las y los solicitantes integrarán su expediente electrónico con los siguientes documentos:

- Formato de registro**, a través del cual se validará por medio de los sistemas de información autorizados por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, lo siguiente:
 - a)** Acreditará la identidad de la o el estudiante, con base en la información del Registro Nacional de Población (RENAPO);
 - b)** Acreditará que la o el estudiante se encuentra inscrito en Educación Básica del Subsistema Educativo Estatal y Federalizado;
 - c)** Acreditará la condición de estudiante regular;
 - d)** Acreditará el promedio mínimo de **9.5**, en escala de 0 a 10.0, del período inmediato anterior; y,
 - e)** Acreditará la residencia de la o el estudiante en el Estado de México, mediante comprobante de domicilio en la Entidad (recibo de agua, predial, luz o teléfono) vigente en el año de emisión de la Convocatoria.
- Manifestación electrónica de Carta Bajo Protesta de Decir Verdad**, a través de la que declarará no ser persona beneficiaria de algún otro programa federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba apoyo monetario o en especie, ni estar becada por alguna institución privada.

3) Manifestar en la página web <https://seduc.edomex.gob.mx/becas> su conformidad de renuncia voluntaria a la Beca Universal de Educación Básica “Rita Cetina” y una vez publicados los resultados de conformidad con la **BASE DÉCIMA PRIMERA** de la presente Convocatoria, solo en caso de resultar beneficiaria de la Beca para el Bienestar por Aprovechamiento Académico del Gobierno Estatal, deberá presentar su Renuncia Voluntaria **ante la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar “Benito Juárez”**, a la Beca Universal de Educación Básica “Rita Cetina” conforme a lo señalado en la **BASE CUARTA** incisos e), f) y g) de la presente Convocatoria.

RESULTADOS

NOVENA: para determinar a las y los solicitantes que obtendrán la Beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a la presente Convocatoria y a los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del programa “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” vigentes.

DÉCIMA: la asignación de Becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal autorizada para el programa, por lo que el registro no garantiza el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA: los resultados se darán a conocer los días **28, 29 y 30 de enero de 2026**, a través de la página web <https://seduc.edomex.gob.mx/becas>, dando clic en la sección del programa “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” para Educación Básica, en el apartado **SOLICITANTES**; cada persona solicitante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que le haya asignado el sistema al momento de realizar su registro. **Los resultados NO serán remitidos por correo electrónico.**

DÉCIMA SEGUNDA: los días **28, 29, 30, 31 de enero, 01, 02 y 03 febrero de 2026**, las y los beneficiados deberán adjuntar acuse de recibo del “Formato de Renuncia Voluntaria”, en formato .PDF en el link de carga de documentos <https://seduc.edomex.gob.mx/becas> del programa, en el apartado “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” y en el nivel educativo que corresponda.

DÉCIMA TERCERA: los días **24, 25, 26 y 27 de febrero de 2026**, las y los beneficiados deberán imprimir el Dictamen que acredita la asignación de la Beca, el cual le podrá ser requerido en cualquier momento durante la vigencia de la misma.

La consulta de los resultados, carga del “Formato de Renuncia Voluntaria” y en su caso, la impresión del Dictamen de Asignación de Beca son responsabilidad única y exclusiva de las y los solicitantes.

DÉCIMA CUARTA: a las personas beneficiarias se les proporcionará información relacionada al cobro de la Beca a través de su correo electrónico, número de teléfono proporcionado o en la página web <https://seduc.edomex.gob.mx/becas>, dando clic en la sección del programa “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” para Educación Básica, en el apartado **SOLICITANTES**, por lo cual deberá consultar constantemente en dichos medios.

DÉCIMA QUINTA: el período de aclaraciones se llevará a cabo los días **24, 25, 26 y 27 de febrero de 2026**, para lo cual las o los solicitantes deberán realizar un escrito dirigido al Comité de Selección y Asignación de Becas, que contenga su número de folio asignado, nombre de la o el solicitante, nombre de la tutora o el tutor, nombre del programa de Beca e institución educativa en la que realiza sus estudios y motivo de su aclaración; dicho escrito deberá firmarse y remitirse al correo electrónico becasnivelbasico@edugem.gob.mx o bien, podrá entregarse de manera física en el Departamento de Becas, ubicado en la calle González y Pichardo, número 200, esquina Plutarco González, colonia La Merced Alameda, C.P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, **en un horario de 09:00 a 18:00 horas.**

Únicamente se realizarán aclaraciones dentro del período establecido.

DÉCIMA SEXTA: será motivo de **CANCELACIÓN** del trámite y/o de la Beca:

- a)** Cuando la solicitud electrónica **NO** sea llenada en su totalidad;
- b)** Cuando las o los solicitantes no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la **BASE CUARTA** de la presente Convocatoria;
- c)** Cuando las o los solicitantes incurran en una o más de las causas de incumplimiento establecidas en el numeral 8.1.9. y en los casos señalados en el numeral 8.1.10.2. de las Reglas de Operación del programa “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” vigentes;
- d)** Cuando sean detectadas inconsistencias en la información registrada;
- e)** Cuando se encuentre falsedad y/o errores en la información proporcionada por las o los solicitantes y no se apegue a lo establecido en esta Convocatoria;
- f)** La realización de más de un registro electrónico y/o trámite a favor de un mismo solicitante;
- g)** Cuando se detecten hermanos por una o ambas líneas;
- h)** La falta de impresión del Dictamen de Asignación de Beca dentro de las fechas establecidas en la base **DÉCIMA TERCERA**; y,
- i)** Cuando se identifique que las o los solicitantes sean beneficiarios de algún otro programa federal, estatal o municipal, a través del cual reciba apoyo monetario o en especie.

TRANSITORIOS

PRIMERO: el trámite de la Beca es gratuito.

SEGUNDO: la Beca será otorgada solo a un integrante por familia en términos del numeral 10.1.3 inciso c) numeral 2 de las Reglas de Operación del programa “Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico” vigentes.

TERCERO: los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Para dudas sobre esta Convocatoria y el registro, deberá comunicarse a los teléfonos: **722-2138894, 722-2139063, 722-2139176, 722-2143610, 722-2145588, 722-2146681 y 722-2831326** o al correo electrónico: becasnivelbasico@edugem.gob.mx, en un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Maestro Miguel Ángel Hernández Espejel

Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

y

Presidente del Comité de Selección y Asignación de Becas

Toluca, Estado de México, 13 de noviembre de 2025.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



CE- 205/F/162/25